



**RESOLUCIÓN DE DE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA,
POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚM. /2015, PARA LA
PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A CUBRIR POR FUNCIONARIOS
ASCENDIDOS A LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR**

Por Resolución de la Dirección General de la Policía, serán nombrados Subinspectores del Cuerpo Nacional de Policía los Oficiales de Policía que superen las pruebas selectivas y el curso de formación profesional, convocados por Resolución de la Dirección General de la Policía de 24 de marzo de 2014 (O.G. 2055 de 31 de marzo de 2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/89, de 28 de julio, y demás normas concordantes, este Centro Directivo ha resuelto convocar concurso general de méritos, para proveer aquellos puestos de trabajo de la categoría de Subinspector cuya provisión se considera más perentoria atendiendo al movimiento de personal producido en el último concurso general de méritos convocado y los niveles de dotación y ocupación existentes, con arreglo al actual Catálogo de Puestos de Trabajo y a los efectivos disponibles, todo ello en orden a una mejor cobertura de las necesidades del servicio y con arreglo a las siguientes bases, una vez cumplido el trámite una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento y vistas por la Comisión de Personal del Consejo de Policía.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

La presente convocatoria, además de publicarse en la referida Orden General, se expondrá en los tablones de anuncios de la División de Formación y Perfeccionamiento.

2. CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3. SISTEMA DE PROVISIÓN

Las vacantes convocadas se proveerán mediante concurso general de méritos, conforme a lo establecido en el Art. 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.



4. PETICIONARIOS

Deberán tomar parte los funcionarios que serán nombrados Subinspectores del Cuerpo Nacional de Policía, por Resolución de la Dirección General de la Policía, de

5. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con el orden escalafonal que se les asigne en la citada categoría.

A los funcionarios que no soliciten puesto de trabajo se les asignará de oficio uno de los puestos convocados que no hubiesen sido adjudicados.

Dicha adjudicación tendrá lugar en la Escuela Nacional de Policía, en Ávila, el día que se determine, donde comparecerán los peticionarios y, a la vista de las plazas que se indican en el Anexo I, en presencia del Jefe de la División de Personal o persona en la que el mismo delegue, elegirán destino, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

6. DESTINOS

Los destinos adjudicados tendrán carácter forzoso, pudiendo quienes los ocupen concursar a otras vacantes una vez transcurrido un año a partir de la fecha de toma de posesión, salvo las excepciones legalmente establecidas.

7. DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero que la modifica; o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal competente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I
VACANTES PARA LOS NUEVOS SUBINSPECTORES

COD.	PLANTILLA	PROPUESTA
B110	B110 J.S. CATALUÑA	10
B14F	B14F C.L. IGUALADA	1
B14G	B14G C.L. MANRESA	1
B14L	B14L C.L. SABADELL-RIPOLLET-MONTCADA-CERDANYOLA	1
B14M	B14M C.L. SANT ADRIA DE BESOS-BADALONA-GRAMENET	1
B15J	B15J P.F. AEROPUERTO EL PRAT DE LLOBREGAT	7
B220	B220 C.P. GIRONA	4
B241	B241 C.L. FIGUERES	1
B252	B252 U.E.D. LA JUNQUERA	3
B253	B253 U.E.D. PORT BOU	2
B25J	B25J P.F. AEROPUERTO COSTA BRAVA	1
B351	B351 U.E.D. LES	1
B441	B441 C.L. REUS	4
B442	B442 C.L. TORTOSA	3
B-C	SUMA JEFATURA CATALUÑA	40
C141	C141 C.L. ALCOY	5
C142	C142 C.L. BENIDORM	1
C143	C143 C.L. DÉNIA	3
C144	C144 C.L. ELCHE	3
C145	C145 C.L. ELDA-PETRER	5
C146	C146 C.L. ORIHUELA	1
C220	C220 C.P. CASTELLÓN	4
C241	C241 C.L. VILLAREAL	5
C44D	C44D C.L. GANDÍA	5
C44E	C44E C.L. XÀTIVA	1
C44G	C44G C.L. ONTINYENT	2
C44I	C44I C.L. SAGUNTO	3
C-CV	SUMA JEFATURA COM. VALENCIANA	38
D331	D331 C.L. ALGECIRAS	10
D343	D343 C.L. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	8
D345	D345 C.L. ROTA	2
D346	D346 C.L. SAN FERNANDO	1
D420	D420 C.P. CÓRDOBA	4
D441	D441 C.L. LUCENA-CABRA	3
D520	D520 C.P. HUELVA	5
D641	D641 C.L. ALCALÁ DE GUADAIRA	3
D644	D644 C.L. DOS HERMANAS	6
D645	D645 C.L. ÉCIJA	1
D646	D646 C.L. MORÓN DE LA FRONTERA	5
D-AO	SUMA JEFATURA AND. OCCIDENTAL	48
F120	F120 C.P. HUESCA	4
F142	F142 C.L. JACA	2
F341	F341 C.L. CALATAYUD	3
F-A	SUMA JEFATURA ARAGON	9
G241	G241 C.L. ARANDA DE DUERO	1
G242	G242 C.L. MIRANDA DE EBRO	1
G-CyL	SUMA JEFATURA CASTILLA Y LEON	2

ANEXO I
VACANTES PARA LOS NUEVOS SUBINSPECTORES

COD.	PLANTILLA	PROPUESTA
I241	I241 C.L. ALCAZAR DE SAN JUAN	1
I242	I242 C.L. PUERTOLLANO	4
I243	I243 C.L. VALDEPEÑAS	1
I-CLM	SUMA JEFATURA CASTILLA-LA MANCHA	6
L120	L120 C.P. ALMERÍA	4
L141	L141 C.L. EL EJIDO	5
L320	L320 C.P. JAEN	1
L341	L341 C.L. ANDUJAR	3
L343	L343 C.L. LINARES	9
L344	L344 C.L. ÚBEDA	2
L442	L442 C.L. ESTEPONA	3
L444	L444 C.L. MARBELLA	2
L445	L445 C.L. RONDA	3
L-AO	SUMA JEFATURA AND. ORIENTAL	32
M141	M141 C.L. ARRECIFE	1
M143	M143 C.L. PUERTO DEL ROSARIO	1
M220	M220 C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	5
M241	M241 C.L. LA LAGUNA	2
M243	M243 C.L. SANTA CRUZ DE LA PALMA	1
M-C	SUMA JEFATURA CANARIAS	10
N110	N110 J.S. ILLES BALEARS	2
N141	N141 C.L. CIUTADELLA DE MENORCA	2
N142	N142 C.L. EIVISSA	2
N144	N144 C.L. MANACOR	3
N-IB	SUMA JEFATURA LAS ILLES BALEARS	9
Q141	Q141 C.L. ALMENDRALEJO	1
Q142	Q142 C.L. DON BENITO-VILLANUEVA SERENA	2
Q241	Q241 C.L. PLASENCIA	1
Q-E	SUMA JEFATURA EXTREMADURA	4
R141	R141 C.L. ALCANTARILLA	2
R143	R143 C.L. LORCA	1
R145	R145 C.L. YECLA	1
R-M	SUMA JEFATURA MURCIA	4
T110	T110 J.S. LA RIOJA	2
T-LR	SUMA JEFATURA LA RIOJA	2
	Total general	204